



NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF (IFRS por sus siglas en inglés)

Lo que debe saber del proceso de convergencia a NIIF a la fecha

En el proceso de internacionalización de las relaciones económicas y con el fin de obtener información financiera realmente útil para la toma de decisiones económicas de los diferentes usuarios de la información, desde el año 2009 en Colombia estamos en un proceso de adopción hacia las NIIF, con la ley 1314 que está reglamentada por los decretos 2784 de 2012 y 3022 de 2013 para el sector privado y con la regulación de la contabilidad del sector público y la resolución 743 de 2013, se dio inicio a este importante proyecto a nivel nacional.

Autoridades designadas para el proceso de Convergencia a NIIF

Regulador:

Para el sector público:

Contaduría General de la Nación

Para el sector privado:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Organismo de normalización:

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

El papel de las superintendencias:

Las funciones que corresponde a las autoridades de supervisión son¹:

- Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.
- Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente Ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.

¹Artículo 10 de la ley 1314

Comité Técnico IFRS:

Laura Rozo
Ximena Carrillo
Luís Henry Moya M.

¿Cuáles son los pasos a seguir?

Existen diferentes pronunciamientos de las entidades de supervisión vigilancia y control (superintendencias), así como de la alta consejería para la gestión pública y privada y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP en los cuales se ha determinado tres fases a cumplir en el proceso de convergencia:

- Período de preparación obligatoria
- Período de transición
- Período de aplicación obligatoria

¿Cuándo y cómo?

La pregunta de muchas compañías es cuándo y cómo cumplir con estas fases, así que en un pequeño resumen de la normatividad aclararemos estas dudas.

1. Sector privado (Ley 1314)

a) **En qué grupo se encuentra?:** En el direccionamiento estratégico del CTCP del año 2012 se definieron tres grupos de clasificación para las entidades acuerdo al cumplimiento de algunos criterios, los cuales fueron reglamentados en los Decretos expedidos en el 2012 y 2013 que se presentan a continuación; por lo anterior, lo primero que debemos identificar es el grupo al que pertenecemos. *Ver tabla 1*, donde se encuentra la clasificación de los 3 grupos.

b) Cronograma:

El cronograma se definió de acuerdo a los grupos; así que después de establecer a cual pertenecemos sabremos las fechas para cumplir con las fases, así:

• Grupo 1



Aplica Decreto 2784 de 2012 y Decretos 3022, 3023 y 3024 de 2013

• Grupo 2



Aplica Decreto 3022 de 2013

Comité Técnico IFRS:

Laura Rozo
Ximena Carrillo
Luís Henry Moya M.

• Grupo 3



Aplica decreto 2706 de 2012 y decreto 3019 de 2013

2. Sector Gubernamental

- Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia NIIF y NICSP
- Estrategia para la regulación de la contabilidad del sector público
- Resolución 743 de 2013 que deroga las resoluciones 588 y 051 de 2013.

Ya aprobó y presentó su plan de implementación?

Dando cumplimiento a los decretos reglamentarios, la mayoría de las superintendencias mediante circulares han solicitado, a las entidades clasificadas en el Grupo 1 y Grupo 2, reportar un Plan de Implementación.

¿Usted ya cumplió con este requerimiento?

Papel Fundamental de la Alta dirección para el éxito del proyecto

Para muchos el proceso de adopción de las NIIF es responsabilidad del departamento contable, es necesario tomar conciencia que este es un proceso complejo que requiere de cambios estructurales al interior de la compañía, no solo en las áreas contable y financiera, sino en la misma estructura organizacional, tecnológica y operacional de la misma; es por esto que la alta gerencia, la Junta directiva y los propietarios tienen un papel fundamental en el proyecto de transición a las NIIF.

Los diferentes pronunciamientos de las entidades supervisoras han resaltado que el proceso requiere *“sostener discusiones de alto nivel, definir un plan para la convergencia y aprobar el presupuesto para lograr el alcance de este proceso, previendo los cambios que podría suscitar según la estructura de cada negocio, la evaluación de los ajustes a las políticas contables necesarias para avanzar en otras definiciones, y todos aquellos cambios adicionales que la aplicación de las NIIF y las NIA va a requerir en cada organización”*².

Procurando un compromiso desde los niveles más altos de las compañías en el proceso, es por esto que en el concepto 115-15014 de 2014, la Superintendencia de Sociedades indica *“que esta Superintendencia tiene la facultad de imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos, tal como lo indica el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995.*

“En Colombia estamos en proceso de adopción hacia las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (IFRS por sus siglas en inglés)”

²Carta Circular No 44 de junio de 2012 de la Superintendencia Financiera

Comité Técnico IFRS:

Laura Rozo
Ximena Carrillo
Luís Henry Moya M.

Así las cosas, la sociedad que no atienda estas disposiciones legales se vería abocada a un incumplimiento de la normatividad sobre contabilidad e información financiera y por ende, su contabilidad no se llevaría conforme a las normas legales y la técnica contable, con todas las consecuencias que de ello se deriva, y ella misma y sus administradores podrían ser objeto de sanciones conforme a lo indicado en el párrafo anterior”.

Principales impactos en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

De acuerdo a los diferentes pronunciamientos de las superintendencias y la Contaduría General de la Nación en los procesos de adopción e implementación de NIIF, se han identificado algunos impactos que vamos a destacar en cuatro grandes grupos:

Impactos operativos

Es necesario el compromiso de las distintas áreas de la entidad, para garantizar el flujo de información que es la base para la preparación de los Estados Financieros.

Impactos Tecnológicos

Debemos contar con soluciones tecnológicas que faciliten el adecuado manejo de la información cumpliendo con requerimientos como:

- Multilibro
- XBRL
- Parametrización para el adecuado reconocimiento y medición
- Reportes
- Revelaciones

Impactos en Recursos humanos

Establecer un programa de capacitación para todos los niveles que intervienen en el proyecto de adopción y evaluar la necesidad de contar con el acompañamiento y orientación de personal especializado en NIIF.

Impactos Financieros

El uso de valor razonable como un concepto nuevo y en algunas ocasiones complejo de determinar.

Cambios que se reflejan en los indicadores financieros.

Impacto en patrimonio como resultado de los ajustes y reclasificaciones presentados en el Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA.

En su compañía debe ser un objetivo a todos los niveles ya que el éxito del proceso de convergencia es un compromiso de todos.

Comité Técnico IFRS:

Laura Rozo
Ximena Carrillo
Luís Henry Moya M.

Independencia y autonomía de las normas Normas Internacionales de Información Financiera frente a las de información tributarias

La Ley 1314 de 2009 estableció en su artículo 4° la Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera, indicando que Las normas expedidas en desarrollo de esta ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia y que las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

La DIAN en el artículo 165 de la Reforma Tributaria del 2012 (Ley 1607) estableció: *Normas contables. Únicamente para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF-, con el fin de que durante ese periodo se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan.*

Cambios en tecnologías de información

El CTCP en el documento “sistema de información contable” en el párrafo 7.21 indica que el sistema de transmisión de información debe ser basado en “el sistema XBRL (acrónimo de *eXtensible Business Reporting Language*, por sus siglas en inglés) puede usarse para la transmisión de información, especialmente para los preparadores de información de los Grupos 1 y 2.

Para cumplir con este propósito, las entidades que pertenecen a dichos grupos prepararán la información contable de manera que puedan transferirla a través de un convertidor desde las cuentas previamente definidas, hacia los correspondientes rubros establecidos en la taxonomía IFRS del sistema XBRL’.

En este mismo sentido algunas superintendencias también se han pronunciado al respecto, “la superintendencia se encuentra realizando las actividades necesarias con el fin de diseñar los reportes y adecuar la plataforma tecnológica para que las entidades supervisadas presenten la información financiera bajo NIF con el sistema de reporte XBRL”³.

¿Dónde encuentro información sobre XBRL?:

Organismo internacional XBRL es un consorcio sin ánimo de lucro de más de 600 empresas y organismos de todo el mundo que trabajan para construir, promover y apoyar la adopción del lenguaje XBRL.

Toda la información de la taxonomía XBRL la encuentra en la página de la organización (www.xbrl.org), de igual manera en la página del IASB (www.ifrs.org) se encuentra un link relacionado con XBRL, allí se puede acceder de manera gratuita a gran parte de la información contenida allí, dentro de la cual se encuentra la Taxonomía XBRL en su versión a español vigente.

³Superintendencia sociedades circular 115-0005 de 2013

Comité Técnico IFRS:

Laura Rozo
Ximena Carrillo
Luís Henry Moya M.

El CTCP en el documento “sistema de información contable” en el párrafo 7.21 indica que el sistema de transmisión de información debe ser basado en “el sistema XBRL (acrónimo de eXtensible Business Reporting



Fuente: <http://www.xbrl.org/>

¿Estamos preparados para las Normas Internacionales de Información Financiera?

Existe un gran trabajo a realizar para tener un proceso exitoso en la adopción de las NIIF, pero hay que iniciarlo y ahora es el momento.

Un buen camino es un programa de entrenamiento del equipo líder designado por la compañía para el proyecto, con el fin de que los mismos estén en la capacidad de participar activamente en el entendimiento del proceso bajo NIIF, que cada colaborador de la organización que esté involucrado en la preparación, presentación y análisis de la información financiera de la compañía logre tener conocimiento básico conceptual de los requerimientos de NIIF (IFRS).

Las NIIF están en constante actualización

El IASB emisor de las NIIF está en el proceso de revisión constante de los requisitos de las NIIF existentes, para explorar formas de mejorar la información financiera es por esto que debemos estar al día en los cambios o la inclusión de nuevas normas.

En la página del IASB se puede hacer seguimiento a los planes de trabajo para modificar o expedir una nueva norma.

El decreto 2784 modificado por el 3023 y el 3024 definen el marco normativo con referencia a los últimos cambios presentados en el IASB hasta agosto de 2013.

Por su parte el decreto 3022 toma de referencia la versión de 2009 de NIIF para Pymes:

El CTCP hace referencia a que la información sobre la normativa NIIF se estará revisando semestralmente, para mantenerla actualizada con los pronunciamientos del IASB.

El IASB presenta en su portal web el plan de trabajo para las NIIF en el que incluye la revisión, actualización y expedición de las normas.

Para tenerlo en cuenta....

El IASB emitió la NIIF 14. Norma provisional sobre actividades de tarifa regulada.

Usted puede dar su opinión en la consulta pública antes de emitir una nueva norma.

Comité Técnico IFRS:

Laura Rozo
Ximena Carrillo
Luís Henry Moya M.

Algunos documentos a tener en cuenta:

- Ley 1314 de 2009
- Decretos 2784 de 2012 y 3019, 3022, 3023, 3024 de 2013
- Circulares externas y cartas circulares de las superintendencias
- Documentos de discusión y definitivos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
- Regulación expedida por la Contaduría General de la Nación

Links de interés

Sepa dónde encontrar información.

Aquí algunos links:

IASB (emisor de las NIIF): <http://www.ifrs.org>

XBRL: www.xbrl.org

CTCP: <http://www.ctcp.gov.co>

Contáctenos

Si quiere conocer más de este tema tan apasionante o tener acceso a la normatividad vigente visite nuestra página de internet www.parkerandall.co.

Comité Técnico IFRS:

Laura Rozo

Ximena Carrillo

Luís Henry Moya M.

TABLA N. 1 GRUPOS DE USUARIOS PARA APLICACIÓN DE NIIF

Cronograma de aplicación de NIIF de acuerdo con el Grupo de usuario

Grupo de Usuario	Definición del grupo de usuario	Periodo de Preparación Obligatoria	Etapas de Transición	Aplicación Obligatoria
Grupo 1 Aplica NIIF Full Dtos. 2784, 3023 y 3024	<p>a) Emisores de valores;</p> <p>b) Entidades y negocios de interés público;</p> <p>c) Entidades que no estén los literales anteriores, que cuenten con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que, adicionalmente, cumplan con cualquiera de los siguientes parámetros:</p> <p>i. ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas;</p> <p>ii. ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas;</p> <p>iii. ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.</p> <p>iv. realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente.</p> <p>(...)</p>	2013	2014	Enero 2015
Grupo 2 Aplica NIIF para Pymes. Dto. 3022	<p>a) Empresas que no cumplan con los requisitos del artículo 1° del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones, ni con los requisitos del capítulo 1° del marco técnico normativo de información financiera anexo al Decreto 2706 de 2012;</p> <p>b) Los portafolio de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsas de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 del 2012 ni sean de interés público.</p>	2014	2015	Enero 2016
Grupo 3 Aplica Contabilidad Simplificada (ISAR) Dto. 2706 y 3019	<p>Aplicarán el decreto 2706 las Microempresas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Contar con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores</p> <p>b) Poseer activos totales, excluida la vivienda, por un valor inferior a quinientos (500) SMMLV.</p> <p>c) Tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMLV.</p> <p>También deberán aplicar este marco técnico las personas naturales y entidades formalizadas o en proceso de formalización que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el art. 499 del Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p>	2013	2014	Enero 2015